

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Sr. Secretario General Técnico de Consejería correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de Junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALONSO MANRIQUE, Paula	16.493.411

Orden de 26 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera —de la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.A.69

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 4 de abril

de 1991 (B.O.R. Número 50 del día 20), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Celador Forestal, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que determina la Base 8.3. de la Orden citada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

Por todo ello vengo a disponer:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Sr. Secretario General Técnico de Consejería correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de Junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
LOPEZ ALAMOS, Francisco Javier	16.493.411

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 26 de Junio de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 3 de Mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería y Asistencial) de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.312

Vista la propuesta de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de fecha 19 de Junio de 1991.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el artículo 15.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Aumentar el número de plazas convocadas por la Orden de 3 de Mayo de 1991, que pasarán de 20 a 21.

Logroño, 26 de Junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo) de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.313

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 8 de Abril de 1991 (B.O.R. nº 58, del día 7 de Mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Psicólogo) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 23 de Julio de 1991, a las 9,30 horas, en la Universidad de Educación a Distancia, calle Barriocepo, 34, Logroño.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 26 de Junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS FUNCIONARIALES ADMINISTRACION PUBLICA C.A.R.

PSICOLOGO

C) ACCESO LIBRE O NORMAL

I.— CALVO CELORRIO ANA 16.546.560
Fuera de plazo

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 26 de Junio de 1991 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueba el modelo de Tarjeta de Identidad para, los Presidentes de las Federaciones Deportivas Riojanas III.A.314

El Decreto 15/1988, de 13 de Mayo, sobre estructura orgánica y

funcional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, asigna a esta Consejería el ejercicio de funciones en relación al fomento, coordinación y financiación del deporte, actividades y manifestaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el ejercicio de estas facultades y conforme a lo establecido en el Decreto de 1 de Febrero de 1985, por el que se regula la actividad de las Federaciones Deportivas de La Rioja, que atribuye la representación legal de las distintas Federaciones Deportivas de La Rioja a sus respectivos